

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

10166 Corrección de errores al Decreto número 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Advertido error en el Decreto número 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 21 de julio de 1999, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo tercero, e), donde dice: «e) La coordinación y seguimiento de los planes y programas con la Administración General del Estado y con la Unión Europea»; debe decir: «e) La coordinación y seguimiento de los planes y programas con la Administración General del Estado y con la Unión Europea, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la Comunidad Autónoma».

Murcia a 30 de julio de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10423 Orden de 3 de agosto de 1999, por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias de la Región de Murcia y se fija el plazo de presentación de solicitudes para el año 1999.

Por Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se ha atribuido a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente las competencias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, estableciéndose los Órganos Directivos de la citada Consejería mediante Decreto 59/1999, de 20 de julio.

Siendo necesario proceder a la convocatoria anual de las ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 27 de julio de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, así como modificar el plazo para la Resolución de las solicitudes (artículo 12.3) atendiendo al elevado número de las mismas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Artículo Primero.- Se modifica el artículo 12.3 de la Orden de 27 de julio de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias de la Región de

Murcia, que quedará redactado en los términos siguientes:

“La resolución se notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde el término del plazo para formalizar solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo Segundo.- Las solicitudes de ayuda se presentarán en el periodo comprendido desde el día siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden y el día 15 de septiembre de 1999.

Disposición Final.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 3 de agosto de 1999.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10424 Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se otorga a Culmarex, S.A., concesión para instalación y explotación de las obras comprendidas en el “Proyecto de instalación para cultivo intensivo de peces (doradas y lubinas) en mar abierto”, frente a Cala Barrilla, término municipal de Águilas (Murcia).

Vista la documentación presentada por la empresa CULMAREX, S.A. y el procedimiento formulado al efecto, la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos; la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1.112/1992, de 18 de septiembre y 1.771/1994, de 5 de agosto.

Vista la Resolución de la Dirección General de Costas de 3 de marzo de 1999, por la que se otorga a CULMAREX, S.A., concesión para ocupar terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la realización del “proyecto de instalación para cultivo intensivo de peces (doradas y lubinas) en mar abierto”, frente a Cala Barrilla, término municipal de Águilas (Murcia).

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que me están conferidas y, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca

DISPONGO

PRIMERO.- Otorgar a CULMAREX, S.A., concesión para la instalación y explotación de las obras comprendidas en el “proyecto de instalación para cultivo intensivo de peces (doradas y lubinas) en mar abierto” frente a Cala Barrilla, término municipal de Águilas (Murcia), en una extensión de quinientos diecinueve mil seiscientos noventa y cinco (519.695) metros cuadrados de superficie, cuyo perímetro viene definido por las siguientes coordenadas:

E(37°24,87'N; 1°32,25'W), F(37°25,04'N; 1°32,01'W), G(37°25,03'N; 1°31,82'W), H(37°24,94'N; 1°31,70'W), I(37°24,78'N; 1°31,71'W), J(37°24,59'N; 1°31,94'W), K(37°24,60'N; 1°32,18'W), L(37°24,71'N; 1°32,26'W).